

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2007

En Sepúlveda, a veintinueve de junio de dos mil siete, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. José Félix Arranz Martín, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Ramón López Blázquez, que excusó previamente su ausencia.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, y habiendo comparecido el Concejal Electo, D. José Félix Arranz Martín, que no pudo asistir a la sesión de constitución del Ayuntamiento, se da cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procediendo el mencionado señor a tomar posesión del cargo de Concejal previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, que presta personalmente ante todos los presentes.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión de constitución del Ayuntamiento, de 16 de junio último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los escritos presentados en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo establecido por el artículo 24 del Reglamento expresado, constituyendo los siguientes Grupos, por orden de presentación:

.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE., integrado por los Concejales siguientes: D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián; que designan como Portavoz a D. Ramón López Blázquez y como Suplente a D. Jesús Moreno Roca.

.- GRUPO DEL PARTIDO POPULAR-PP, integrado por la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Concepción Monte de la Cruz y los Concejales siguientes: D. José Félix Arranz Martín, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal y D. Carmelo Aladro Méndez; que designan como Portavoz a D. José Félix Arranz Martín y como Suplentes a D. Román Sebastián Ayuso y a D. Francisco Notario Martín.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Asimismo, se da cuenta de las peticiones formuladas en su escrito por el Grupo Socialista-PSOE, en el sentido de que les sean facilitados para el ejercicio de sus

funciones los siguientes medios materiales: una mesa propia, un ordenador, conexión a Internet, un teléfono, un armario con llave y todos los medios propios de un despacho.

La Sra. Alcaldesa propone que utilicen el local del ático, no existiendo espacio para poder asignar un despacho propio, y manifiesta sobre los medios materiales solicitados, que se procurará atender las referidas peticiones.

D. Jesús Moreno Roca aclara que, tal como figura en el escrito presentado por su grupo, no piden un despacho ya que son conscientes de las limitaciones del Ayuntamiento, sino únicamente un mínimo de medios materiales para realizar sus funciones.

3°.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Siendo necesario establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se manifiesta por la Alcaldesa que, continuando la línea de mandatos anteriores, se propone por su grupo la celebración de una sesión ordinaria mensual, el segundo jueves de cada mes, y que como criterio general se realizará por la tarde para favorecer la asistencia de público.

La Corporación Municipal previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y celebrar una sesión ordinaria mensual los días jueves segundo de cada mes, por la tarde, y, caso de no poder celebrarse por causa justificada, la Sra. Alcaldesa a su prudente juicio fijará el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de siete días hábiles, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias. No obstante, cuando coincida en día inhábil o se puedan conocer con antelación suficiente las causas que no permitan su celebración en el día establecido, se fijará la fecha por acuerdo del Pleno Corporativo en la sesión anterior que celebre.

4°.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por la Alcaldía se propone constituir únicamente la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de existencia preceptiva y que podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, no considerando oportuno, teniendo en cuenta las características del Ayuntamiento y por razones de agilidad y eficacia de la gestión municipal, crear ninguna otra Comisión informativa, a salvo de las especiales que el Pleno acuerde constituir, en su caso, para asuntos concretos, en consideración a sus características específicas de cualquier tipo.

D. Jesús Moreno Roca señala que su Grupo considera necesaria la creación de Comisiones informativas permanentes en otras materias.

Sometido a votación, votan a favor de la propuesta de la Alcaldía los seis miembros del Grupo del Partido Popular, y a favor de la creación de otras Comisiones Informativas los dos miembros asistentes del Grupo Socialista. Quedando aprobada por mayoría la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos.

Por lo que respecta a la constitución y composición concreta de la referida Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 127 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que estará compuesta, según la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos

representados en el Ayuntamiento, por cinco miembros: tres del Grupo del Partido Popular- PP y dos del Grupo Socialista-PSOE.

Esta Comisión podrá actuar además como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 127.3 del Reglamento de Organización expresado.

SEGUNDO.- Que dicha Comisión, estará integrada por los siguientes miembros que se designan en este acto: por parte del Grupo del Partido Popular, la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Concepción Monte de la Cruz, que la presidirá, y los Srs. Concejales D. José Félix Arranz Martín y D. Francisco Notario Martín, y por parte del Grupo Socialista, los Srs. Concejales D. Ramón López Blázquez y D. Jesús Moreno Roca.

5º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Peña”, Consejo de Salud del Centro de Salud, Consorcio Provincial de Medio Ambiente y Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

La Corporación Municipal queda enterada y en votación ordinaria, por mayoría con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:** aprobar la propuesta de la Alcaldía y, conforme a la misma, efectuar los siguientes nombramientos:

.- Representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (Consejero General), a la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz.

.- Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Peña” de este Municipio, al Concejal D. Francisco Notario Martín.

.- Representante en el Consejo de Salud del Centro de Salud de Sepúlveda, al Concejal D. Francisco Notario Martín.

.- Representante en Consorcio Provincial de Medio Ambiente a la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz y como sustituto o suplente al Concejal D. José Félix Arranz Martín.

.- Representante Político ante la Red Española de Ciudades Saludables, a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y Representante Técnico al Concejal D. José Félix Arranz Martín.

Votan en contra de este acuerdo los dos miembros del Grupo Socialista que han asistido a la sesión, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián.

6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS, EN SU CASO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura de la Resolución de la Alcaldía (Decreto nº 66/2007) por la cual ha nombrado a los Concejales D. José Félix Arranz Martín y D. Francisco Notario Martín **Tenientes de Alcalde** para que, por este orden, sustituyan al Alcalde en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Asimismo, se da cuenta por la Alcaldía de las delegaciones especiales que tiene previsto conferir en materias de su competencia, mediante el correspondiente Decreto nº 67/2007, nombrando los siguientes **Concejales Delegados de Servicios**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización citado:

.- **URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE:** D. José Félix Arranz Martín.

.- **CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL:** D. Francisco Notario Martín, que ejercerá los cometidos de dicha delegación conjuntamente con la Alcaldía.

.- **SANIDAD, CONSUMO, ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D. Carmelo Aladro Méndez.

.- **SERVICIOS PUBLICOS URBANOS** (recogida de basura, limpieza viaria, alumbrado público, abastecimiento de agua y alcantarillado): D. Félix Monte Cristóbal.

.- **SERVICIOS PUBLICOS EN LOS PUEBLOS AGREGADOS:** D. Román Sebastián Ayuso.

Todas las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Corporación Municipal queda enterada.

7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con el nombramiento de un Concejal de la Corporación para desempeñar la Tesorería, tal como se ha venido realizando hasta la fecha, por considerar que es la solución más adecuada y favorable para los intereses del Ayuntamiento, y que se mantendrá la organización de la Tesorería de forma que los cobros y pagos en metálico estén reducidos a lo mínimo indispensable, realizándose en general todas las operaciones a través de las cuentas abiertas por esta Corporación en distintas Entidades Bancarias, mediante talones u órdenes de transferencia debidamente firmados por los tres claveros.

Dada cuenta, asimismo, del informe de la Secretaria-Interventora sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, Disposición Transitoria Séptima, Disposición Derogatoria Unica apartado d) y Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:** Designar Tesorero al Concejal D. José Félix Arranz Martín, para el año 2007 y sucesivos, en tanto por la Corporación no se disponga otra cosa, con carácter gratuito y con sometimiento íntegro en el ejercicio de sus funciones a las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Votan en contra de este acuerdo los dos miembros del Grupo Socialista que han asistido a la sesión, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián.

8º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES.- Dada cuenta de la propuesta presentada sobre desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con las siguientes retribuciones:

Retribuciones:

Retribuciones Brutas/mes: 1.900,00 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas 26.600,00 €

Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento: (Régimen General, sin cotización por FOGASA): 30,95 % que supone un total de 8.232,70 €/año.

Total coste anual para el Ayuntamiento: 34.832,70 euros.

No se formula ninguna otra propuesta de dedicación exclusiva ni parcial, ni tampoco de asignación de cantidad alguna a los miembros de la Corporación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados; y siendo el régimen de indemnizaciones por los gastos ocasionados las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto aplicable.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente sobre derechos económicos de los miembros de las Corporaciones Locales, en especial de los que

desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, así como sobre el régimen de incompatibilidad establecido para la percepción de otras retribuciones y desarrollo de otras actividades en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Promovida deliberación, el Concejal del grupo del PSOE, D. Jesús Moreno Roca, manifiesta que su grupo no se niega a la dedicación exclusiva de la Alcaldía, que les parece conveniente, pero consideran que la retribución propuesta es una cantidad alta en relación al presupuesto municipal, ya que el coste supera el 1 % de dicho presupuesto, lo que estiman demasiado elevado, por lo que apoyan la dedicación exclusiva pero no el régimen de retribuciones propuesto.

La Sra. Alcaldesa-Presidentencia puntualiza que dichas retribuciones se han calculado teniendo en cuenta las asignadas al puesto de Agente de Desarrollo Local (1.864,23 euros/mes brutas), con un incremento de 35,77 euros, ya que parecía absurdo establecer un importe menor a un puesto de mucha mayor responsabilidad, y considerando, por otra parte, el perjuicio económico al renunciar a su trabajo retribuido en similar cuantía a la que se propone, para el desempeño de un cargo que ha asumido para realizarlo con plena dedicación y que, como es sabido, conlleva unas tareas y un nivel de responsabilidad que económicamente no estaría compensado con nada.

D. José Félix Arranz Martín interviene en el sentido de que en absoluto es exagerada la retribución que se plantea, sobre todo si se compara con la establecida para dicho cargo en otras Entidades Locales, como por ejemplo la que se fijó para la Alcaldía del PSOE en el Ayuntamiento de Riaza hace cuatro años, y que hoy es necesaria en esta Entidad la dedicación exclusiva de al menos la Alcaldía-Presidentencia, dado el volumen que ha adquirido la gestión municipal, generando dicho puesto un trabajo de muchas horas tiene que estar dignamente retribuido, entendiéndose que una cantidad de unos 1.500 euros netos al mes como la que se plantea para las horas de dedicación y la responsabilidad que exige el cargo, no sólo no es elevada sino que desde su punto de vista como empresario privado le parece una “tomadura de pelo”.

D. Jesús Moreno Roca contesta que las retribuciones hay que considerarlas en su importe bruto con el coste total que suponen, y aclara que tal como ya ha manifestado, están de acuerdo con la necesidad de dedicación exclusiva, pero no con la cuantía de las retribuciones propuestas en proporción al presupuesto de este Ayuntamiento en concreto.

D. Román Sebastián Ayuso, por su parte, manifiesta que considerando el trabajo existente ya se tenía previsto que en esta legislatura el cargo de Alcalde, fuera del partido que fuera, se ejerciera con dedicación exclusiva y por tanto retribuido, y que incluso se habló el tema con el Concejal del grupo socialista D. Ramón López Blázquez; debiéndose tener en cuenta además, que el dinero que supondrá para el Ayuntamiento se compensa con lo dejado de gastar en concepto de indemnizaciones por los Concejales que aunque esté previsto en los presupuestos, nunca han cobrado nada por comidas, viajes, ni ningún otro gasto de su gestión, y también porque la dedicación total al cargo de la Alcaldía permitirá una mejor administración y aumento de los recursos municipales.

Finalizada la deliberación y sometidos a votación los diferentes apartados de la propuesta de acuerdo, la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer que el cargo de Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, con dedicación total a las tareas y funciones propias de dicho cargo.

SEGUNDO.- Establecer por el ejercicio del cargo expresado en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde 1 de julio de 2007, la retribución anual bruta de 26.600,00 euros, que se percibirá en catorce pagas de 1.900,00 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan a las retribuciones expresadas.

TERCERO.- Habilitar los créditos presupuestarios necesarios en la partida 1-100 de retribuciones de altos cargos, mediante la procedente modificación de créditos por transferencia de créditos entre partidas de personal, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y conforme a lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Los acuerdos de los apartados primero, tercero y cuarto se adoptan por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión, y el acuerdo sobre régimen de retribuciones recogido en el apartado segundo se adopta por mayoría de seis votos a favor de los miembros del Grupo del Partido Popular, votando en contra del mismo los Concejales del Grupo Socialista, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, por considerar conforme han manifestado en la deliberación que, aunque les parece conveniente la dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia, la cuantía de las retribuciones establecidas es excesiva en proporción al presupuesto del Ayuntamiento.

9º.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León:

A).- SUBVENCIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO:

.- Se da cuenta del escrito recibido comunicando la selección de la solicitud tramitada por el Ayuntamiento, de subvención para financiar los costes de contratación (salarios y seguros sociales) de trabajador desempleado, categoría Técnico Superior, a jornada completa por un periodo de 366 días, para gestión y dinamización del Museo de los Fueros de Sepúlveda.

.- Se da cuenta de la comunicación realizada telefónicamente sobre selección de solicitudes de subvención para financiar los costes de contratación de trabajadores desempleados (un Guía para la Oficina de Turismo y dos Peones para el servicio de limpieza, recogida de vidrio), a jornada completa por un periodo de 122 días.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SUBVENCION DIRECTA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

Z.I.S. ESPACIOS NATURALES 2007.- Se da cuenta del Acuerdo de 24 de mayo de 2007, de la Junta de Castilla y León, concediendo subvención a esta Entidad por importe de 120.202,41 euros, para la actuación solicitada de “Pavimentación y consolidación de muro en calle Conde de Sepúlveda”, a ejecutar en el periodo 2007-2008, y con el resto de condiciones y requisitos que se señalan en la documentación remitida.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

C).- SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO CON ARREGLO A LA ORDEN EYE/200/2007, DE 30 DE ENERO, PROGRAMA DE REVITALIZACION COMERCIAL.- Se da cuenta del escrito remitido, comunicando

concesión de subvención por importe de 36.256,07 euros para Pavimentación y acondicionamiento del entorno del pasaje entre Plaza de España y Calle Isabel La Católica, con un presupuesto total de ejecución de 51.794,39 euros, y con la distribución financiera que consta en el referido escrito.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO CON ARREGLO A LA ORDEN CYT/2082, DE 12 DE DICIEMBRE, PARA REDACCIÓN DE PLAN DIRECTOR DE LA MURALLA.- Se da cuenta de la Orden CYT/1050/2007, de 25 de mayo, publicada en el B.O.C.yL. nº 117, de 18 de junio, por la que se resuelve la correspondiente convocatoria, concediendo a esta Entidad subvención por importe de 33.600,00 euros sobre un presupuesto de ejecución subvencionable de 42.000,00 euros, para la redacción del expresado Plan Director con las condiciones que constan en dicha resolución.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

10º.- CONTRATACION OBRA TEATRO BRETON.- Visto el expediente para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso sin variantes, de la obra de Rehabilitación y Recuperación del Teatro Bretón de Sepúlveda, con arreglo al proyecto técnico aprobado en su día.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, aprobado inicialmente por acuerdo de 24 de mayo de 2007, y condicionado a su entrada en vigor antes de la adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, con arreglo a dicho Pliego y los criterios de adjudicación fijados al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11º.- CERTIFICACIÓN 1, OBRA PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS URBANAS: REFORMA DE LA C/ SAN BARTOLOMÉ DE SEPULVEDA, F.C.L. 2006.- Vista la certificación 1 de la referida obra, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006 (obra nº 46), y la relación valorada de obras ejecutadas que acompaña elaborada por el Técnico Municipal en funciones, D. Oscar Martín López.

La Corporación Municipal queda enterada y, encontrándola conforme, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación 1 de las referidas obras por importe total de 45.000,01 euros, con la distribución financiera que consta en la misma, y conforme a la relación valorada de obras ejecutadas.

SEGUNDO.- Presentada la factura correspondiente por el contratista, HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., abonar el importe a cargo del Ayuntamiento en la citada certificación y dar traslado de la misma, así como del resto de documentación necesaria a la Excma. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones destinadas a la financiación de las referidas obras.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA